



DECRETO

Nº 4290

Lanús, 13 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3717/19 y el Expediente D-4060-927/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3717/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 187 para contratar la Obra: "TENDIDO ELECTRICO SUBTERRANEO – BARRIO EL PUEBLITO" a ejecutarse entre las calles Carlos Pellegrini, Curapaligue y Membrillar, de Lanús Oeste.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: INDUSTRIAS QUIELI S.A., XQATRO S.A. y NELTEC S.R.L.-

Que la Firma INDUSTRIAS QUIELI S.A. a pesar de haber sido reclamada la documentación observada en el Acta de Apertura, no cumple con lo requerido.-

Que las Firmas XQATRO S.A. y NELTEC S.R.L., cumplieron posteriormente, en tiempo y forma con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de 444.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.596.036,92) la Oferta de la Firma NELTEC S.R.L., de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIES MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.596.036,92) es igual al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 256 de fecha 17 de Octubre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras adjudicando la presente Licitación a la Firma NELTEC S.R.L., por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, siendo igual que el Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 187 realizada el día 03 de Octubre de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 3717/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "TENDIDO ELECTRICO SUBTERRANEO – BARRIO EL PUEBLITO" a ejecutarse entre las calles Carlos Pellegrini, Curapaligue y Membrillar, de Lanús Oeste, a la Firma NELTEC S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle La Rioja N° 832, Piso 7, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.596.036,92), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-927/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 62.78.53. Barrio El Pueblito, Partida 4.2.2. Construcciones del Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por cinco (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 187.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS